

Suprema Corte:

Entre el Juzgado de Control y Faltas n° 3 de Córdoba y el Juzgado de Garantías n° 7 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó esta contienda negativa de competencia en la causa en que se investigan los presuntos abusos sexuales de que habría sido víctima un menor de cuatro años por parte de la ex pareja de su madre.

A pedido de la fiscalía y con sustento en que de los dichos de la denunciante y de las entrevistas psicológicas realizadas al niño y a su hermano mayor (cf. fs. 2/vta. y 20/21) surgía que los hechos habrían ocurrido mientras convivían con el imputado en un domicilio de la localidad de Manzanares, partido de Pilar, el magistrado cordobés declinó su competencia a favor de la justicia bonaerense (fs. 30/vta.).

Ésta, a su turno, rechazó esa atribución con sustento en que el menor víctima y su hermano, quien resultaría hasta el momento el único testigo de los presuntos abusos, se domiciliaban en la ciudad de Córdoba, por lo que a su juicio la remisión de la causa a la provincia de Buenos Aires iría en detrimento de sus derechos (fs. 37/38).

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (fs.42/44).

Más allá de los escasos elementos remitidos, lo cierto es que conforme surge de las entrevistas psicológicas realizadas al menor víctima y a su hermano (fs. 20/21), los hechos habrían sucedido en la localidad de Manzanares, donde continuaría residiendo el imputado, por lo que de acuerdo con la doctrina del Tribunal según la cual la competencia penal por razón del territorio se determina atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 327:6068, 328:3309 y 329:1908, entre otros), es el magistrado local quien debe conocer en la presente investigación, con el

debido resguardo de la salud psicofísica de los niños y sin reiterar procedimientos que podrían resultar traumáticos.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2019.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL


ADRIAN MARCHISIC
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación